



**DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS**

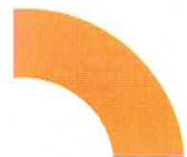
ACUERDO INTERNO 11/2023

Guadalajara, Jalisco 28 de abril del 2023

La que suscribe **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ**, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 22, 28 fracciones I, IV, V, XIII, XVI, XXI y demás relativas de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como lo dispuesto por los numerales 30, 31 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se expide el presente acuerdo que aprueba el Plan Anual de Evaluación 2023 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, refiere que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- 2.- Mediante el Decreto **15,028** expedido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de enero de 1993 se creó la Comisión Estatal de Derechos Humanos como organismo constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 3.- Así mismo mediante Decreto **15,031** se expidió por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 23 de febrero de 1993, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con ello el inicio formal y legal de esta institución.





4.- Mediante Decreto **17,113** se expidió por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 20 de enero de 1998, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que actualmente rige a este organismo constitucionalmente autónomo.

5.- Que conforme las facultades conferidas en los artículos 28 fracciones IV, V, XIII, XVI, XXI y demás relativos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos humanos, la suscrita se encuentra facultada para expedir el presente acuerdo a efecto de establecer disposiciones que se estimen convenientes para el correcto funcionamiento de las actividades de la Institución.

6. Con fundamento en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se crea el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) 2023, con la finalidad de evaluar los resultados del ejercicio 2023 y el cumplimiento de los objetivos que fueron definidos. En este documento se establecen los criterios y directrices para la elaboración de la evaluación, bajo los principios de austeridad y optimización de recursos, con el propósito de tomar decisiones que favorezcan la protección, educación y vinculación de los derechos humanos.

La actual administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, que inició el pasado 02 de agosto del 2022, ha trabajado en el análisis y reingeniería organizacional que permita la mejora de los servicios que se brindan desde esta defensoría, por lo que una evaluación resulta oportuna para identificar las necesidades de adecuación a los instrumentos de la Planeación Institucional para el Desarrollo.

7. Es por lo anterior que en observación de lo dispuesto por los dispositivos legales antes referidos es que se emiten y aprueba el aprueba el Plan Anual de Evaluación (PAE) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) 2023, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas en lo dispuesto por los artículos 102 Aparado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 22, 28 fracciones I, IV, V, XIII, XVI, XXI, y demás relativas de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como lo dispuesto por los numerales 30, 31 fracción I, 38 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se emite el siguiente

X





ACUERDO:

ÚNICO. QUE APRUEBA PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO 2023

1.1 Marco Jurídico

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito, que en lo general se rige por lo dispuesto en el apartado B del Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el contenido del Artículo 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tiene como objetivo principal defender, proteger, garantizar y divulgar los derechos humanos de todas las personas en Jalisco, mediante la educación, vinculación y respeto de los mismos, consagrados en el orden jurídico vigente, para que todas las personas que viven o transitan en el estado, sean protegidas de acciones u omisiones por parte de las autoridades y funcionarios públicos estatales y municipales que puedan vulnerar su esfera jurídica.

Sus capacidades legales se encuentran conferidas en su propia Ley y su Reglamento Interno, así como en diversos reglamentos que inciden en su desarrollo institucional y de los que se derivan en esencia sus facultades para la protección, educación y vinculación de los derechos y libertades fundamentales. Además de las diversas leyes federales y estatales en lo concerniente a las diferentes temáticas de derechos humanos, al igual que a los instrumentos internacionales en la materia.

La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios tiene entre sus objetivos establecer las bases para que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordine las actividades de planeación participativa con la Federación, las regiones, los municipios, los poderes Legislativo y Judicial, y los organismos autónomos estatales; así como las bases para la integración, el funcionamiento y la coordinación de la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación.

X





Derivado de las obligaciones conferidas en dicha Ley, este organismo autónomo creó y recientemente actualizó, su Plan Institucional para el Desarrollo y ha firmado un convenio de colaboración, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para el fortalecimiento de las prácticas de planeación, monitoreo y evaluación, conjuntar esfuerzos y acciones para ampliar la información generada en el Sistema de Monitoreo de indicadores del Desarrollo MIDE Jalisco, a través de la vinculación interinstitucional.

No obstante, lo anterior, y en cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º, 4º fracción XII y XXIV; y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este organismo autónomo, ha creado el presente documento denominado Plan Anual de Evaluación 2023 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

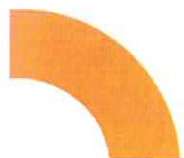
1.2 Objetivo general

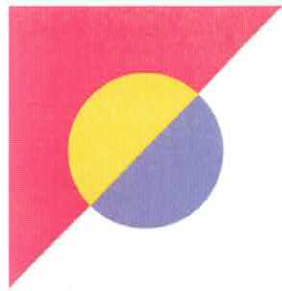
Realizar una valoración al desempeño de los programas con que se cuenta, para identificar y valorar sus fortalezas, debilidades, así como áreas de oportunidad y mejora; a partir de las actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, con la finalidad de tener información que retroalimente la pertinencia en el diseño, planeación, gestión, monitoreo y resultados de las actividades que desarrolla la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para cumplir con las obligaciones legales que le han sido conferidas en el marco normativo vigente, reconociendo la relevancia del modelo de la Gestión para Resultados (GpR), que considera el Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante la Metodología del Marco Lógico (MML) para la mejora del diseño de los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios facilitando de esta manera la planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control; seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas institucional.

1.3 Objetivos específicos

1. Definir el tipo de evaluación que se va desarrollar.





2. Calendarizar las evaluaciones del año 2023 a través de un cronograma de ejecución.
3. Definir las áreas de oportunidad detectadas en el proceso de evaluación.
4. Hacer observaciones y recomendaciones a las unidades administrativas correspondientes, involucradas en las actividades de los programas.
5. Dar seguimiento a las recomendaciones de las evaluaciones realizadas en cumplimiento a los programas.

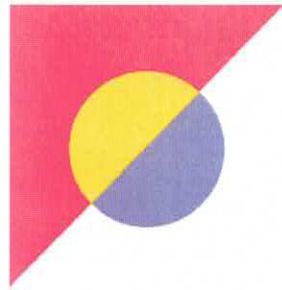
1.4 Abreviaturas

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **Áreas de la CEDHJ:** Distintas direcciones, jefaturas, coordinaciones, unidades y visitadurías que conforman la estructura de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- b) **CEDHJ:** Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- c) **Evaluación:** conjunto de actividades de verificación, medición, detección y corrección de los objetivos, metas y resultados obtenidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en las acciones planteadas en los planes y programas.
- d) **LEPEJM:** Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios. (LPPEJM)
- e) **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- f) **Lineamientos:** Lineamientos generales para el monitoreo y evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
- g) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

X





- h) **PAE 2023:** Programa Anual de Evaluación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco 2023.
- i) **Proceso de evaluación:** es la serie de etapas en las que se desarrollan las actividades de evaluación.

II. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La Dirección de Planeación y Evaluación será la encargada de coordinar todas las actividades en las diferentes fases de las evaluaciones previstas en el cronograma de ejecución del PAE 2023.

La evaluación debe cubrir cuatro fases: planeación, ejecución, informe y seguimiento.

2.1 Planeación

La evaluación contemplada será realizada atendiendo los criterios y cronograma. Se llevará a cabo de forma interna por la Dirección de Planeación y Evaluación de gabinete, enfocada en los sistemas de control interno, tanto cualitativa como cuantitativa, durante y después de la implementación.

Una vez definida, se socializará con las áreas internas de la CEDHJ, para que conozcan la evaluación que se llevará a cabo, mediante un informe.

2.2 Ejecución

Para el desarrollo de esta etapa, se definirán las acciones a realizar, con la finalidad de verificar la efectividad y eficiencia, así como el nivel de cumplimiento en el logro de sus objetivos.

Se podrá solicitar a las áreas de la CEDHJ la información, evidencia, aclaraciones o realizar las inspecciones que se consideren necesarias para soportar o verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes.

X





2.3 Informe

Al finalizar la evaluación, se realizará un informe que contendrá el estado de los procesos evaluados, así como de los resultados detectados y la evidencia de los mismos; además de las posibles recomendaciones para que se realicen las mejoras en las áreas de oportunidad que hayan sido identificadas, lo cual será compartido con las áreas de la CEDHJ involucradas.

2.4 Seguimiento

Se llevarán a cabo reuniones para analizar el informe, determinar la pertinencia de las recomendaciones y las acciones para realizar los cambios.

III. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

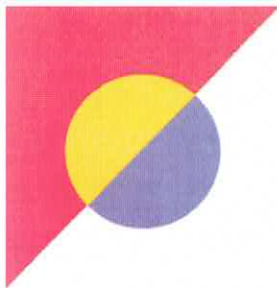
Los indicadores establecidos en la MIR se utilizarán para llevar a cabo la evaluación, con la finalidad de verificar su avance y pertinencia, así como los sistemas de control interno.

IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIONES

La evaluación de procesos es pertinente porque permite verificar si la gestión de los procesos operativos cumple con las metas y objetivos del programa y si se encamina hacia el cumplimiento. La información que se obtenga de la misma, contribuirá a la mejora y fortalecimiento en la gestión.

Esta evaluación revisa que los procesos operativos se ejecuten de manera eficaz y eficiente. A través de ella se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento del programa, que aporten elementos para determinar estrategias que incrementen su efectividad operativa y enriquezcan el diseño.





La Metodología del Marco Lógico es el instrumento de evaluación aplicado para el desarrollo del PAE.

V. CRONOGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

La calendarización de la evaluación se encuentra proyectada en el siguiente cronograma:

Actividades	2023									2024			
	abr	may	jun	jul	ago	sept	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr
Publicación del PAE23													
Revisión y análisis de los avances de los objetivos													
Revisión y análisis de los resultados generados													
Análisis de sugerencias y/o acciones de mejora													
Publicación de los resultados del PAE23													
Publicación del PAE24													

X





TRANSITORIOS

PRIMERO. Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a todas las áreas que conforman la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, para los efectos legales y administrativos correspondientes, instruyendo al Director General Jurídico para que por su conducto se realicen las notificaciones correspondientes.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del **DÍA 01 DE MAYO DE 2023.**

Así lo acordó y rubricó la **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ** Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

